



**ADDENDUM No. 2 AL CONVENIO DE FINANCIACIÓN ENTRE
LA COMUNIDAD EUROPEA Y LA COMUNIDAD ANDINA:
“COOPERACIÓN UE-CAN EN MATERIA DE ESTADÍSTICAS”**

*Addendum N° 2 al Convenio de Financiación
N° ASR/AIDCO/2002/0390
(CRIS No. 5852)*

**ADDENDUM N° 2 al
CONVENIO DE FINANCIACION
entre
LA COMUNIDAD EUROPEA
Y
LA COMUNIDAD ANDINA**

"Cooperación UE-CAN en materia de Estadísticas"

ADDENDUM N° 2 AL CONVENIO DE FINANCIACIÓN
ASR/AIDCO/2002/0390 (CRIS No. 5852)

La Comunidad Europea en lo sucesivo llamada “**la Comunidad**” representada por la Comisión de las Comunidades Europeas, en lo sucesivo denominada “**la Comisión**”,

por una parte, y

La Comunidad Andina, representada por la Secretaria General de la Comunidad Andina (SG CAN) en lo sucesivo denominado “**el Beneficiario**”,

por la otra,

HAN CONVENIDO EN LO SIGUIENTE:

CONDICIONES PARTICULARES

ARTÍCULO 3- FINANCIACIÓN DE LA COMUNIDAD

Donde dice:

La duración del Convenio será de 72 meses (6 años) a partir de su firma por ambas partes.

Se cambia por:

La duración del Convenio será hasta el 14 de Abril de 2010.

ANEXO II

DISPOSICIONES TECNICAS Y ADMINISTRATIVAS (DTA's)

I. DESCRIPCION DEL PROYECTO

I.6 Actividades del proyecto

Incluir:

La Asistencia Técnica Internacional se redistribuirá en función a la programación efectuada en los Planes Operativos aprobados por la Delegación de la Comisión Europea.

II. DURACIÓN Y LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO

II.1 Duración del proyecto

Donde dice:

El proyecto tendrá una duración de 48 meses a partir de la constitución de la Entidad Gestora: Llegada del responsable de la asistencia técnica internacional seleccionada por la Comisión Europea y nombramiento efectivo del Director Andino del proyecto.

Dentro del periodo de validez de este Convenio y a partir de su entrada en vigor se identifican las siguientes fases cuya duración es indicada como periodo máximo de realización, aunque nada impide que puedan reducirse (y así sería aconsejable) los plazos indicados:

a) Preparación: 9 meses (periodo comprendido entre la fecha de firma del Convenio o de la entrada en vigor y la “fecha de comienzo”)

El Beneficiario realizará durante esta fase todas las acciones necesarias para cumplir las condiciones previas al comienzo del proyecto y que son las siguientes:

Selección, nombramiento y contratación del Director Nacional del Proyecto.

Puesta a disposición del personal nacional necesario.

Disponibilidad efectiva de los fondos de la contraparte nacional necesarios para el primer año de proyecto o para la fase de planificación.

Establecimiento de los mecanismos financieros necesarios para la ejecución del Proyecto, particularmente las cuentas bancarias.

Disponibilidad de las instalaciones físicas (oficinas) y equipamiento necesario para que el personal del Proyecto esté operativo.

Elaboración del Plan Operativo Provisional (POP)

b) Planificación: 3 meses

Esta fase durará 3 meses a partir de la fecha de comienzo del Proyecto. Dentro de este plazo, el Beneficiario presentará el Plan Operativo Global (POG) y el Plan Operativo Anual del primer año (POA1) a la Comisión Europea y obtendrá su acuerdo. El contenido de estos planes se describe más adelante.

c) Ejecución de las actividades 45 meses

Durante esta fase se realizará la totalidad de las actividades del Proyecto.

El periodo previsto para la ejecución de todas las actividades es de 45 meses. En cualquier caso, la ejecución de las actividades deberá haber terminado al cabo de 48 meses desde la fecha de comienzo del Proyecto. Esa será la “fecha de finalización de las actividades”.

En aplicación de las reglas comunitarias en materia de ejecución financiera, todos los contratos necesarios para la ejecución de este Proyecto deberán estar celebrados antes del 30 de septiembre 2005.

d) Cierre del Proyecto

Dentro de los 3 meses siguientes a la finalización de las actividades del Proyecto, el Beneficiario terminará la preparación de los informes finales, liquidación de gastos, balances contables, inventarios físicos, informes de auditoría y demás documentos de cierre del Proyecto. Dichos documentos los presentará el Beneficiario a la Comisión para su aprobación, si procede.

Se cambia por:

El Convenio tendrá una duración hasta el 14 de Abril de 2010.

Dentro del periodo de validez de este Convenio y a partir de su entrada en vigor se identifican las siguientes fases:

a) Preparación: (periodo comprendido entre la fecha de firma del Convenio o de la entrada en vigor y la “fecha de comienzo”)

El Beneficiario realizará durante esta fase todas las acciones necesarias para cumplir las condiciones previas al comienzo del proyecto y que son las siguientes:

Selección, nombramiento y contratación del Director Nacional del Proyecto.

Puesta a disposición del personal nacional necesario.

Disponibilidad efectiva de los fondos de la contraparte nacional necesarios para el primer año de proyecto o para la fase de planificación.

Establecimiento de los mecanismos financieros necesarios para la ejecución del Proyecto, particularmente las cuentas bancarias.

Disponibilidad de las instalaciones físicas (oficinas) y equipamiento necesario para que el personal del Proyecto esté operativo.

Elaboración del Plan Operativo Provisional (POP)

b) Planificación:

Dentro de esta fase, el Beneficiario presentará el Plan Operativo Global (POG) y el Plan Operativo Anual del primer año (POA1) a la Comisión Europea y obtendrá su acuerdo. El contenido de estos planes se describe más adelante.

c) Ejecución de las actividades:

Durante esta fase se realizará la totalidad de las actividades del Proyecto.

El periodo previsto para la ejecución de todas las actividades finaliza el 14 de Enero de 2010. Esa será la “fecha de finalización de las actividades”.

d) Cierre del Proyecto

Dentro de los 3 meses siguientes a la finalización de las actividades del Proyecto, el Beneficiario terminará la preparación de los informes finales, liquidación de gastos, balances contables, inventarios físicos, informes de auditoría y demás documentos de cierre del Proyecto. Dichos documentos los presentará el Beneficiario a la Comisión para su aprobación, si procede.

IV. FINANCIACIÓN Y PRESUPUESTO

En el apartado IV.2 Cuadro Presupuesto Global

Se modifica el presupuesto de la siguiente manera (Euros):

	Presupuesto inicial €			Modificaciones €			Presupuesto nuevo €		
	CE	SGCAN	Total	CE	SGCAN	Total	CE	SGCAN	Total
1, Servicios	4,453,800	2,254,300	6,708,100	-110,000	0	-110,000	4,343,800	2,254,300	6,598,100
1.1 A.T. Internacional	2,483,800	0	2,483,800	0	0	0	2,483,800	0	2,483,800
1.2 A.T. local y coordinación	196,000	385,000	581,000	-36,000	0	-36,000	160,000	385,000	545,000
1.3. Auditoria, Evaluación y Monitoreo	200,000	0	200,000	0	0	0	200,000	0	200,000
1.4 Estudios	600,000	600,000	1,200,000	-34,000	0	-34,000	566,000	600,000	1,166,000
1.5 Formación y entrenamiento	450,000	450,000	900,000	-20,000	0	-20,000	430,000	450,000	880,000
1.6 Grupos de trabajo	524,000	819,300	1,343,300	-20,000	0	-20,000	504,000	819,300	1,323,300
2. Suministros	0	0	0	60,000	0	60,000	60,000	0	60,000
2.1 Equipamiento	0	0	0	60,000	0	60,000	60,000	0	60,000
4. Información y Visibilidad	200,000	250,000	450,000	0	0	0	200,000	250,000	450,000
5. Gastos de funcionamiento	250,000	388,000	638,000	50,000	0	50,000	300,000	388,000	688,000
9. Imprevistos	96,200	107,700	203,900	0	0	0	96,200	107,700	203,900
TOTAL	5,000,000	3,000,000	8,000,000	0	0	0	5,000,000	3,000,000	8,000,000

V MEDIOS PREVISTOS Y MODO DE REALIZACIÓN

V.1 Servicios

V.1.1 Asistencia Técnica Internacional

V.1.1.1 Descripción

Donde dice:

El equipo de Asistencia Técnica Internacional, estimado en un monto de €2.483.800, estará compuesto por:

Un jefe de equipo por 40 p/m

Un jefe Asistente Administrativo europeo por 40 p/m

Se han previsto además misiones de corta duración (períodos inferiores a 6 meses) por un monto de 90 p/m

Se cambia por:

El equipo de Asistencia Técnica Internacional, estimado en un monto de €2.483.800, estará compuesto por:

Un jefe de equipo por 47 p/m

Un jefe Asistente Administrativo europeo por 48 p/m

Se han previsto además misiones de corta duración (períodos inferiores a 6 meses) por un monto de 77 meses.

V.3 GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

V.3.1 Personal Local

Donde dice:

La asistencia técnica local estará compuesta por:

- Un Director Local 40 m/h, designado y financiado por la SGCAN

Se cambia por:

La asistencia técnica local estará compuesta por:

- Un Director Local 57 m/p, designado y financiado por la SGCAN

Además incluir:

V.5 SUMINISTROS

V.5.1 Equipamiento

Se prevé la adquisición de equipos de cómputo destinados a mejorar la plataforma del sistema de acopio y difusión de datos así como equipamiento destinado al fortalecimiento de la capacidad operativa de los Institutos de Estadística de los 4 países.

Todos los demás términos y condiciones del Convenio permanecen inalterados.

El Addendum entrará en vigor a partir de la fecha de la última firma de las Partes.


Hecho en cuatro ejemplares que tienen valor de original en lengua español, 2 ejemplares se entregan a la Comisión y 2 al Beneficiario.




Firma:

Fecha: 19 NOV. 2008

POR EL BENEFICIARIO



Freddy EHLERS
Secretario General de la Comunidad Andina

Firma:

Fecha:


19 DIC. 2008